

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

SABADO 18 DE FEBRERO DE 1837.

S. Simeon obispo.

Sale el sol á las 6 y 43 minutos: y pónese á las 5 y 17 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (D. JOAQUIN.)

Sesion del dia 28 de enero.

Se abrió á las doce y media.

Fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Quedan aprobados sin discusion dos dictámenes de la comision de guerra, el 1.º respecto á la proposicion del Sr. Caballero, para que las Cortes declaren que hasta la edad de 25 años no podrán ser ordenados los jóvenes que se dediquen á la carrera eclesiástica: la comision cree que esta proposicion es muy justa y equitativa, pero no considera necesaria su aprobacion existiendo como existe un decreto del gobierno, por el cual está mandado que no se admistren órdenes por ahora, y opina que bastará que las Cortes hagan esta misma declaracion. El 2.º relativo á la solicitud de don Niceto Lerman: la comision creyéndola justa y fundada en los méritos y servicios del esponente, propone que se pase con recomendacion al gobierno.

Queda sobre la mesa otro de la misma comision, relativo á la proposicion del Sr. Cordero acerca de los pueblos que en el sorteo de reemplazos obtuvieron un quebrado: la comision propone que se admita y apruebe esta proposicion.

Acto continuo se procede al orden del dia.

Se lee y queda aprobado sin discusion el dictámen de la comision de legislacion acerca de la autorizacion que pide el gobierno para poder nombrar en propiedad los dos ministros supernumerarios que se votaron en la ley de presupuestos: la comision opina y propone que se conceda al gobierno autorizacion para que pueda nombrarlos en comision ó con calidad de interinos.

Se lee y se pone á discusion el de la de Guerra, relativo á la proposicion presentada por varios Sres. Diputados para que se reconozcan como cuerpos del ejército el regimiento 20 de línea y el 8.º de ligeros formados en Málaga en 1835: la comision es de parecer que las Cortes no deben aprobar esta proposicion.

El Sr. PASCUAL (en contra). Despues de manifestar con lá relacion de varios hechos lo acreedora que es la provincia de Málaga á la distincion que solicita, continúa así: No es el objeto de los representantes de Málaga en la proposicion que han presentado que se conceda á esta provincia un premio ó una consideracion, lo que reclaman es justicia imparcial y recta.

En efecto, señores, la provincia de Málaga negó su obediencia á los pérfidos consejeros de la corona, y desplegó toda su energía para lanzarlos del puesto que indebidamente ocupaban. La provincia de Málaga en el momento mismo en que negó su obediencia á un ministro antinacional, y se preparó á chocar contra él, creó el regimiento 20 de línea y el batallon 8.º de ligeros, no con el carácter de francos, puesto que en su mayor parte eran el producto de una quinta para el reemplazo del ejército sino con el carácter de tropa del mismo. En el mes de setiembre ocupó las sillas otro ministerio, y constante en su práctica de no complacer ni disgustar no los declaró como tropas del ejército; pero prometió hacerlo tan pronto como sus méritos y servicios les hiciesen acreedores á ello.

Señores, estos soldados han derramado su sangre en los campos de la patria, han perecido á millares, y han salido victoriosos conducidos á la lid por sus beneméritos gefes: se han distinguido por su bizarría y su bravura, por su valor y su disciplina. Esto no obstante ni han sido declarados cuerpos francos ni tropas del ejército: y el Congreso y la nación no pueden desentenderse de esto. Cuerpos francos no pueden ser declarados en primer lugar porque para esto sería necesario que inmediatamente se les abonon sus sueldos que no han percido como tales desde su creacion, puesto lo que hasta el presente han cobrado el sueldo ó haber del ejército tan diferente de aquel. En segundo lugar porque entonces servirían para distinto fin que aquel para que habian sido llamados, y ocuparían distinto puesto que aquel á que los habia convocado su suerte. ¿Y en tal caso que debemos hacer? Declararlos cuerpos del ejército;

esto será obrar con consecuencia y con justicia; porque justicia estricta es que se cumpla lo ofrecido, y que se guarde la fé de los tratados del gobierno.

En seguida patentiza el orador los servicios prestados por estos soldados. Y tratando de probar que no habria rivalidad ninguna por parte del ejército ni de las Milicias provinciales, porque fuesen declarados cuerpos del ejército el regimiento 20 de línea y el batallon 8.º de ligeros, concluye pidiendo al Congreso se sirva acordarlo así.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion; y hallándose presente el Sr. secretario del Despacho de Hacienda continuará la discusion que quedó pendiente ayer. El Sr. Fernandez Baeza tiene la palabra como de la comision.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA pronunció un discurso que no pudimos entender.

Se decide estar suficientemente discutido, y que la votacion sea nominal. En efecto así se verifica.

Siendo 108 Sres. los que estuvieron por la afirmativa, y 60 por la negativa.

En su consecuencia se declaró que ha lugar á votar.

Se lee el artículo primero, que dice que el secretario de Hacienda queda autorizado para establecer la administracion económica de las provincias &c.

El Sr. FALERO (en contra), manifiesta que su objeto al pedir la palabra no ha sido otro que el de preguntar al ministro de Hacienda que si se renuncian las depositarias de provincias á las administraciones de la misma, y que clase de empleados eran los que iban á destinarse para estas oficinas segun el arreglo que se propone hacer.

El Sr. ministro de HACIENDA contesta que si las tesorerías se uniesen á las administraciones de rentas, percería la administracion, porque no se puede atender como es debido á las rentas del Estado. Respecto de empleados dice que ya ha manifestado terminantemente el gobierno que no aumentará siquiera uno que se valdrá en un caso de los cesantes en virtud del arreglo hecho por el decreto de 26 de setiembre último.

El Sr. CABRERA DE NEVARES. No es mi ánimo señores, hacer impugnacion á este artículo bajo la base del bien que puede resultar á las provincias. Únicamente donde yo encuentro un inconveniente al bien del Estado es donde se dice que se concede al señor secretario del Despacho de Hacienda esta autorizacion para que pueda ponerla en práctica desde luego: esta palabra de desde luego la encuentro yo perjudicial: las razones en que para ello me fundo son las siguientes.

El año económico para que se votó la ley de presupuestos empezó en 1.º de junio y concluye en fin de mayo; estamos ahora en fines de enero, quedan pues solo cuatro meses y estos de invierno; estos cuatro meses son necesarios para que las provincias antiguas envíen á las nuevas los expedientes relativos á la parte que en el arreglo las toque, este tiempo creo que no sea conveniente para el envío de esta clase de papeles; debiéndose tambien tener presente las provincias que se hallan infestadas de los facciosos; así, pues, creo que no pueda haber inconveniente en suspender esto hasta el 1.º de junio, mucho mas cuando dilatándose estos cuatro meses la operacion, se pueden evitar dificultades en la ejecucion.

Se dice ademas en este artículo (el orador leyó un trozo de él). Si se estableciese que fuese desde 1.º de junio en vez de ser como aquí se dispone provisional esta medida, podría ser estable; yo señores, por mi parte encuentro graves inconvenientes en que una cosa tan importante sea provisional.

El Sr. ALVAREZ GARCIA (como de la comision) toma la palabra y manifiesta que se propone: 1.º contestar á lo dicho por el Sr. Cabrera de Nevares y 2.º vindicar á la comision acerca del plan adoptado y seguido por la comision en este asunto.

Respecto de la primera parte contesta á S. S. reproduciendo lo dicho por el Sr. secretario del despacho de Hacienda.

Por lo que hace á la segunda manifiesta el orador que la comision no ha podido desentenderse de que estábamos en una época

constitucional, y que la constitucion en su artículo 11 prevenia ya que debia verificarse la division territorial, y añadió ademas que la palabra desde luego que habia impugnado el Sr. Cabrera de Ne- vares, estaba puesta por la comision con todo cuidado, pues creia que era necesario remediar cuanto antes los males que podia haber en esta parte.

Y concluyó por último opinando por la aprobación del dictá- men pues en ello se veia un bien para los pueblos.

Tomó luego el Sr. HOMPANERA la palabra en contra para proponer se variase la redaccion del artículo, concluyendo así: para que el Congreso al conceder esta autorizacion pueda asegurarse de las economías, yo me atreveré á rogar á la comision varie la redac- cion de este artículo dejándole del modo siguiente (S. S. leyó la variacion que proponia, la cual era una esplanacion de lo que lle- vaba espuesto.

Dos cosas conseguiremos con esto: 1.º asegurarnos de las supre- siones de las administraciones de partido, salvo aquellas que el go- bierno crea conveniente y pida su continuacion á las Córtes. 2.º Se conseguirá tambien que la comision no se contradiga.

Esto es lo que tengo que esponer.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Las Córtes concedieron licencia por dos meses al Sr. Fuster para ausentarse de esta capital, por requirirlo así sus asuntos do- mésticos.

El Sr. PRESIDENTE. Mañana se reunirá el Congreso á las doce para continuar la discusion pendiente y demas que han que- dado sobre la mesa. Ciérrase la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Esco. Sr.: Entre los graves males que la nacion deplora co- mo consecuencias de la sangrienta lucha promovida por los eter- nos enemigos de su prosperidad, descuella indudablemente el contrabando, que es uno de los mas desastrosos; pues destruyen- do en sus primeros elementos los verdaderos y constantes re- cursos del estado, conspira á desarmarlo para hacer segura y fa- cil su ruina. A la par de las rentas públicas padece el comercio de buena fe, la industria fabril, la agricultura, y en una pala- bra, todas las fuentes de la riqueza, cuando infringiéndose las saludables leyes que la protejen, se sacrifica el bien de la socie- dad entera á la codicia de hombres desmoralizados é incapaces de virtud y patriotismo. La reina gobernadora, que en medio de los cuidados de su maternal corazón nada olvida para el bien de los súbditos de su augusta hija, y que ningun obstáculo le arredra en su marcha por la senda tan gloriosamente emprendi- da para conseguirlo; fija de continuo su atencion en un asunto de tamanía trascendencia, que por su naturaleza escita general ansiedad, mucho mas viva en las provincias manufactureras, las cuales ven perecer millares de familias víctimas del abomina- ble tráfico de géneros de prohibida importacion.

En tal concepto, y sin embargo de que en las reales órdenes de 28 de octubre y 2 de diciembre último se dictaron medidas represivas del contrabando, y se escitó el celo de los intendentes y de las demas autoridades civiles y militares para perseguirlo con infatigable teson; S. M. me manda encargar de nuevo á esa direccion la mas estrecha vigilancia y la más inflexible severi- dad, á fin de que los intendentes, que serán responsables en sus respectivas provincias del menor disimulo ó de la mas leve som- bra de tibieza sobre este punto, no omitan gestion ni providen- cia alguna contra el fraude. Quiere S. M. que castigue luego, luego, con firmeza y sin contemplacion cualquiera falta del res- guardo, y que no solo aquellos que entre sus comandantes se muestren apáticos, sino los que no se escedan de la honrada y pundonorosa actividad suficiente en tiempos ordinarios, sean reemplazados por gefes á la altura de las circunstancias.

Sobre todo en las provincias litorales del mediodia á levan- te de la península y en las fronterizas como Portugal exige S. M. mayores esfuerzos proporcionados al peligro y á la estension que por desgracia ha tomado allí el contrabando; en inteligencia de que tanto en ellas como en las otras, el barómetro por donde han de conocerse los constantes afanes y no interrumpidas fatigas del resguardo y de todos los empleados de hacienda, obligados á cooperar eficazmente á este importante objeto, será el aumen- to de valores en las rentas generales, estancadas y derechos de puertas; pues si en razon al actual estado de cada pais no se no- tan ventajas reales y evidentes en la recandacion, S. M. hará por ello el mas grave cargo á los que así frustren sus esperan- zas, y mas particularmente á aquellos, cuyo deber privilegiado y casi esclusivo es el de perseguir á los defraudadores.

Con el mismo intento es la voluntad de S. M. que los sub- delegados de rentas no consientan demora en la sustanciacion de las causas de contrabando, ya para que los aprehensores no tar- den en coger el fruto de sus servicios, y ya para que la infalibi-

lidad y prontitud de los castigos suministren debidos escarmien- tos: entendiéndose que los reconocimientos de casas, tiendas, al- macenes ú otros puntos, en donde se sospeche existencia de efec- tos de fraude, se practicará conforme á las leyes, instrucciones y órdenes vigentes; pero con el sigilo y oportunidad indispensables para su buen éxito.

Tambien manda S. M. que tengan puntual y exacta ejecu- cion las disposiciones relativas á impedir los abusos que pueden hacerse de resultas de las ventas de comisos con respecto á los géneros prohibidos, á fin de que se hagan efectivas las reales in- tenciones, y no resulten ilusorias, como sucederia si en este punto se cubriese el fraude con fórmulas, amparándose de las mismas seguridades que un gobierno benéfico y protector dis- pensa al comercio, bien persuadido de que con su auxilio pros- peran las demas industrias. Conciliar todos estos intereses, sos- tenerlos á un justo nivel y no permitir que en favor de los unos y en perjuicio de los otros se destruya el necesario equilibrio, es lo que se propone S. M., y sobre tales bases se dictó la cita- da real orden de 2 de diciembre. En su virtud deberian ven- derse los géneros de comision precisamente á la menuda y por los empleados de hacienda pública sin salir de las aduanas ó ad- ministraciones.

El propio é imprescindible cumplimiento dispone S. M. que tenga la suspension de destino impuesta por un año á los gefes de rentas y demas empleados de las provincias, que se muestren omisos en el desempeño de sus obligaciones en esta parte, pré- vio un breve espediente gubernativo, y sin perjuicio de formar- les causa si apareciese complicidad.

Por último S. M., resuelta á no permitir ni disimular la me- nor contravencion á lo mandado, se ha servido declarar que ademas de las prevenciones que quedan hechas, ha de observarse estrictamente cuanto espresan las instrucciones y órdenes vigen- tes para reprimir el contrabando, ya sea evitándolo, ya apre- hendiéndolo y ya castigando á sus autores y fautores: á cuyo efecto los intendentes y demas empleados de hacienda sean au- siliados con vivo celo por los capitanes generales, comandantes militares, gefes políticos y magistrados de todas clases de modo que se lo permitan su autoridad y atribuciones, á fin de que los vehementes deseos de S. M. y las invitaciones hechas en el seno de la representacion nacional, obtengan resultados dignos de sus desvelos y de su entrañable amor á los españoles. De real orden lo digo á V. E. para su circulacion y demas efectos cor- respondientes; trasladándolo con esta fecha á todos los señores secretarios de estado y del despacho para igual objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1837.— Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. director general de rentas es- tancadas y resguardos.

S. M. la reina gobernadora ha tenido á bien acceder á que las personas que á continuacion se espresan ejerzan las funcio- nes de vicecónsules interinos de la república mejicana en los puntos siguientes:

- Cádiz, D. Ignacio de Viga y Cosío.
- Málaga, D. Pedro Casado y Barrio.
- Alicante, D. Francisco Ramon de Zalueta.
- Valencia, D. Ricardo Starico Ruiz.
- Barcelona, D. José Aguirrevengoa.
- Bilbao, D. Juan Bautista de Maguregui.
- Santander, D. Juan de la Pedraja.
- Coruña, D. Martin de Torres Moreno.

ESPAÑA.

Madrid 6 de febrero.

CRONICA MENSUAL.

Un hecho de armas de los mas distinguidos que refiere la historia, y digno de dar lustre en sus mejores páginas á los fas- tos de la antigua Roma, coronó las operaciones militares del úl- timo año. La Europa entera ha visto con profunda admiracion el cuadro sublime y lastimoso de la noche del 24 al 25 de di- ciembre, al frente de los muros de Bilbao; y con asombro con- templó á la muerte envuelta en tinieblas, revestida de tormen- tas, nieves y ventiscas, discurrir por entre los españoles de una y otra huete, romper sus filas al silvido del invisible plomo, á la sola luz del relámpago de la fusilería, sin que tanto destrozo entibiase el ardimiento de los combatientes que á veces se abra- zaban á los mutilados troncos de sus camaradas para recibir de ellos restos de calor y volver refrigerados á la pelea. La noche del 24 al 25 del último diciembre, vió al frente de Bilbao la escena mas militar que en muchos años recordará la historia, y un timbre y vivo documento que manifestará al mundo lo que todavía son capaces de hacer los españoles. No entramos en

por menores acerca de esta gloriosa función, tanto por no permitirlo los límites de nuestra crónica, cuanto por haberse ya manifestado al público todas sus circunstancias, cediendo á nuestros nobles auxiliares los ingleses, el lauro que de justicia les toca.

— Recientemente acaba de aprobar la cámara de diputados de Francia, cuya estadística damos en otra parte del presente número de la Revista, la política del actual gabinete francés, esto es, la política de la no intervención, votando contra las modificaciones que se propusieron al proyecto de respuesta al discurso del trono, relativamente á los sucesos de España. A tres observaciones importantes ha dado lugar este debate animado, lato y elocuente. 1.ª Dicese por el gobierno francés, con asentimiento de la cámara, que uno de los motivos de la no intervención, es el de negar toda solidaridad, toda simpatía al movimiento anárquico de la Granja. Los que esto escriben, no solo no contribuyeron á semejante movimiento, sino que hicieron lo legalmente posible para resistirlo; convencidos de que tanto daba amplificar el Estatuto hasta llegar á las bases propuestas por las cortes actuales, como disminuir la Constitución hasta reducirla á las mismas bases; y que no era prudente desperdiciar, por decirlo así, el sello regio que autorizaba y legitimaba nuestras operaciones, por el solo anhelo de cambiar un ministerio terco ó poco acertado, si se quiere, por otro ministerio tal vez desacertadísimo y lleno de terquedad. Pero aunque ni gloria ni censura merezcan por el bien ó el mal que el movimiento de la Granja haya producido, y cuyas consecuencias aceptan como las de todo hecho histórico, la imparcialidad y la justicia no pueden menos de negar al gabinete francés los motivos en que apoya su conducta. Si quería un gobierno rico en doctrinas, en ilustración y principios, estéril en hechos, gobierno de resistencia, símbolo de lo pasado, con ligera infusión de lo presente, y ninguna del porvenir. ¿No logró ver restablecido su tipo en tiempos del señor Martínez de la Rosa y del señor Toreno? ¿Si le quería fuerte, amigo de las mejoras civiles, enemigo de toda concesión política, no tuvo el del señor Cea Bermúdez? ¿Y se decidió acaso el gabinete francés á prestar á ninguno de ellos apoyo tal que por su influjo la causa de la Reina triunfase?

La segunda observación que se nos ocurre, pues que dice el gabinete que intervendrá cuando lo crea oportuno, es, que se complace en nuestra lucha y en la recíproca destrucción de ambos partidos, esto es, de la España toda. «Combatán los españoles, dice; nada importa: los padecimientos, las derrotas serán tuyas; la victoria nosotros se la arrebataremos.» Máxima la mas pérdida que jamas ha proferido un gabinete.

Por último, dedúcese de la fuerza con que el ministerio ha contestado al orador legitimista Mr. Berryer, que la Francia no permitirá bajo ningún pretexto el triunfo definitivo de D. Carlos. Confesamos no reconocer testimonio político alguno que menos confianza nos ofrezca que el de Mr. Guizot; pero la voz de la cámara de diputados, unida á la de la cámara inglesa de los comunes, cuya simpatía nos aventuramos á pronosticar, será para D. Carlos un anatema de muerte; porque negar su triunfo, es asegurar infaliblemente el nuestro. Una sola cosa tenemos que agradecer al gobierno francés; y es que su refinado egoísmo, su crueldad é ingratitud hacia la España y hacia su mismo pueblo, esto es, el pueblo revolucionario, el pueblo soberano de julio, nos haya puesto en el caso de volver la vista á nuestra propia situación y de entrar de lleno en el exámen de nuestras verdaderas circunstancias. La indolencia española se resiste á poner el dedo en la llaga, á contemplar el mal que la devora, y antes quiere dejarle progresar que entregarse á ponerle remedio. El aviso de Francia es probable que nos estimule un poco, y nos permita adquirir la gloria de constituirnos por nosotros mismos.

— Hemos visto un cuadernito de observaciones sobre el carácter militar y político de la guerra del Norte, escrito por don Antonio Ros de Olano. Cual si este bizarro oficial no ofreciese cada día su pecho á las balas facciosas, cual si no combatiese con singular ardor por el trono de Isabel II y por las libertades de la nación, examina con la imparcialidad, profundidad y tino de un ilustrado filósofo, ambas fases de la guerra, distribuyéndola con exacta justicia la censura ó el elogio á quien de razón le merece. Una circunstancia revela que es jóven el escritor, y es el barniz de gala y de poesía con que reviste sus raciocinios; pero aun en esto parece también hombre maduro, porque su poesía es pura, cervántica, por todos cuatro costados castellana.

— Si el manifiesto que acaba de publicar el valiente brigadier Narvaez se funda, como no dudamos, en la verdad; si son ciertos los hechos que en él documentadamente se esponen con toda moderación y cortesanía, con toda consideración hacia un adversario injusto, si tal orden de cosas es con efecto el de España, si el gobierno no le desmiente por su propio interés y por el de la moral pública, veremos renovarse los tiempos en que un obis-

po Fonseca y otros oscuros ministros y satélites envidiosos del poder arruinaban á los bizarros descubridores del Nuevo Mundo. El puro, el virtuoso, el leal Cristobal Colon volvió encadenado á España, víctima de las tramas del insano Bobadilla, y de una turba de malvados y traidores. No pretendemos hacer paralelo de las glorias de Colon con las del brigadier Narvaez; ni presumimos sentenciar en su causa; solo indicamos que las almas pequeñas aborrecen la luz de la virtud el espléndido valor y militar desenfado de que carecen, mas que cualquiera otra humillación, pues ninguna puede ser para ellos tan grande como la presencia del superior mérito. Siendo exacto lo que espone Narvaez, si no hubiese buscado ni vencido al enemigo, si se apropiara las riquezas de los pueblos, ó permitiera quebrantar la subordinación á sus tropas, ¿cuántos sinsabores se hubiera ahorrado! — ¿Y optimiendo á la virtud pensamos vencer?

(Revista Europea.)

Hemos hablado antes de ahora de la utilidad que se seguiría para concluir la guerra de que nuestras divisiones maniobran en dos líneas concéntricas, para estrechar al enemigo en las posiciones que ocupa de las provincias del norte, y á fin de cercarle absolutamente la frontera de Francia, por donde recibe todos los recursos de subsistir, y los medios para prolongarla. Un nuevo motivo nos estimula hoy á tratar de estas operaciones, considerándolas en aquella escala en que se deben tratar desde Madrid, y sin descender á pormenores que correspondan á su ejecución. Este nuevo estímulo es el anuncio de que intentan hacer otra tentativa sobre las Castillas y demas provincias meridionales del reino, de que hablan los periódicos de la frontera en el último correo, para evitar sin duda su destrucción cierta si permanecen en los del norte por mas tiempo, y lo dan de que se desarrolle el plan de campaña que debe adoptarse para la primavera próxima.

Con efecto por un instinto de propia conservación es presumible que el enemigo hará sus últimos esfuerzos para dilatar la guerra y retardar el triunfo de nuestra causa; y está fuera de toda duda que el medio mejor que podría adoptar, si se deja que lo realice, sería el de una nueva agresión á las Castillas para distraer alguna parte de nuestras fuerzas del norte y procurarse los recursos que de otro modo le faltarán para mantenerse mas tiempo en un pais devastado y enteramente asolado por la guerra. Necesario es pues que el gobierno esté muy alerta y tome de antemano todas las precauciones posibles para evitar una invasión que tendria tan funestos resultados, mirése bajo el aspecto que se quiera, aun cuando nosotros, como varias veces hemos repetido, no desconfiamos del éxito de nuestra causa por estos incidentes.

De dos maneras concebimos nosotros que se puede evitar una intentona de esta especie que pudiera efectuar el enemigo en las circunstancias presentes.

La primera sería amenazarle y aun atacarle en sus principales posiciones Durango, Oñate, Estella, Hernani, Tolosa &c. por maniobras bien combinadas que deben ser acometidas simultáneamente, y este solo ataque obligará al enemigo á desistir de empresas temerarias, y la hora que acuda á defender su base y el único terreno con que puede contar que domina en toda la península, perdido el cual será sin remedio destruido. Este plan tiene la gran ventaja de que tomada la iniciativa por nuestro ejército, entusiasmado ahora con tan recientes victorias, si llegaba á tener éxito, como no lo dudamos si se emprende con arrojo y decision, se acabaría de una vez esta lucha fratricida, y con ella para siempre las esperanzas del surpador y de su obscuro partido.

El segundo medio es disponer un plan defensivo en las orillas del Ebro, que esté en consonancia con el ofensivo que han de ejecutar nuestras tropas luego que lo permitan los impedimentos locales, y establecer en Castilla un fuerte cuerpo de caballería, que unido á las divisiones que ocupan á Miranda de Ebro cubriese las Encartaciones y los demas puntos precisos, por donde el enemigo puede únicamente realizar en el dia cualquiera agresión, mediante á que despues de un invierno rigoroso los pasos del Ebro no pueden estar practicables, ni los caminos transitables para hacer las marchas rápidas con que el rebelde Gomez barrió la diligencia de nuestros jenerales.

De cualquier modo que sea es indispensable que el gobierno mire con la atención que se merece un asunto de tanta importancia, y que aprecie en su justo valor las noticias que se reciben de todas partes sobre los intentos del enemigo y los avisos de la prensa periódica, para que no se reproduzcan los acontecimientos de agosto y setiembre del año pasado, y tengamos que deplorar mayores males, por no haber tenido la prevision de transportarnos á todas las circunstancias, y de meditar en el porvenir.

— Nos escriben de Bilbao lo que sigue:

Decidido como parece que se halla el general Sarsfield, y habiendo armonia entre él y Evans, creemos que sea el mejor medio de ir ajustando la campaña á reglas y á las bases del arte, reforzar á ambos generales mandando Sarsfield el todo de dichos dos cuerpos, encargándoles concluyan de ocupar toda la Navarra, pues que ya solo tiene de ella el enemigo una cuarta parte; armar los valles del Bastan etc., y Evans ligarse con él por Fuenterrabia, Iron y Tolosa, mientras que Espartero desde Vizcaya ó Alava encuentra sobre Durango otras fuerzas, que las hay, y dejando asegurado el pais de su retaguardia con las dos brigadas portuguesas, una en las merindades y otra en Alava, puede dirigir sus movimientos sobre Oñate y ligarse con Sarsfield y Evans.

El gobierno debe no contentarse con dar órdenes sin velar en que se hagan efectivamente abundantes depósitos en Pamplona, S. Sebastian, Bilbao y Vitoria, pues el pais está exhausto, y el soldado sin raciones, haber y vestuario no puede ser disciplinado ni hay quien lo consiga aunque sea como es valiente.

La incomunicacion de la faccion con sus proveedores de Bayona conviene mucho, y para esto es urgente cerrársela, lo que producirá grandes y positivos bienes; y aunque estoy cansado de inculcarlo en varias memorias que he dirigido á estos señores y de decírselo, no he tenido la suerte de que adopten un plan tan urgente y no de muy difícil ejecucion: asi que aun cuando no consigamos nada, esforcémonos al menos en repetirlo y vds. por su parte no dejen tambien de hacerlo y de apretar el ergo....

Esta plaza á pesar de cuanto ha sufrido es muy decidida y es puramente mercantil: por tanto está dispuesta á verificar desembolsos, y entrar en contratos para mantener el ejército; pero ha de ser bajo la justa base de que le satisfagan lo que se le adeuda por estos sitios: deben vds. hacer públicas estas indicaciones para que se logre el fin como he dicho; procurando que los fondos vengán dirigidos á este ministro de la hacienda militar de Vizcaya, sin que pasen por la aduana del ordenador del ejército; porque este jefe puede distraerlos de su objeto con grave perjuicio del crédito del gobierno, daño de los interesados, á quienes no satisface el que se les diga que se les ha dado una inversion útil y fiel, supuesto que este no era su destino, y con daño gravísimo del servicio público; pues pagados religiosamente estos créditos hay una esperanza fundada de que los capitalistas de esta patriótica villa se presten á entrar en contratos con la hacienda de mucho provecho para el ejército y para la terminacion de esta guerra.

— El comandante general de las provincias vascongadas dice con fecha 31 del próximo pasado á este ministerio no haber ocurrido novedad en el pais respecto á enemigos.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 1.º del corriente dice igualmente á este ministerio no haber ocurrido en el distrito de su mando nada que llame la atencion.

— No pudiendo ser indiferente á nuestros lectores el conocimiento de los sugetos que han tenido mas parte en las glorias de la invicta Bilbao, publicamos el adjunto documento que tanto honra al sugeto á quien se dirige.

Junta de armamento y defensa de Vizcaya.

Ni sería consecuente ni agradecida esta junta á los servicios señalados que V. S. prestó desde que en las circunstancias mas apuradas, en las angustias mas amargas de esta plaza, se encargó de la comandancia jeneral de Vizcaya hasta que se la entregó al digno propietario de ella; si no le manifestase su gratitud y el singular placer que le cabe en que las esperanzas que fundó en la entereza, vigilancia y valor acreditado de V. S. hubiesen quedado plenamente cumplidas.

El dia 27 de noviembre de este año, de terrible y triste recordacion para Bilbao, apoderado el enemigo del convento de San Agustin, hiridos los dos comandantes jenerales y corriendo en abundancia la preciosa sangre de multitud de ilustres victimas, entre el estampido de la artillería, el estallido de las bombas y la ruina de los edificios, se vió esta heroica poblacion y sus denodados defensores en un estado demasiado crítico y peligroso. En medio de tal conflicto la comision permanente de esta junta, de acuerdo con el señor comandante jeneral San Miguel, puso los ojos en V. S. como el mas á propósito par sustituirlo por la firmeza de su carácter y las prendas militares que le adornan. Dos individuos del seno de la comision, despreciando los riesgos, sin reparar en formalidades de que no puede prescindirse en circunstancias comunes, volaron al puesto cuya defensa estaba encomendada al celo y conocimientos de V. S., y pusieron en su noticia que los deseos de la junta y la voluntad del comandante jeneral le destinaban otro mas peligroso y difícil. Ellos la junta de armamento, la guarnicion, el pueblo en-

tero de Bilbao, saben que su confianza no quedó burlada. V. S. sin desalentarse por el lamentable estado de las cosas, ni por lo árduo de la empresa, tomó el mando sin titubear y ordenó que inmediatamente se diese fuego á la casa de Menchaca y el convento de san Agustin en que se habian alojado los rebeldes.

Los nacionales, soldados y cazadores salvaguardias obedecieron dóciles la voz de V. S., y siguiendo su ejemplo con valor imponderable lograron el objeto apetecido. Esta medida energética y osada contribuyó á contener la irrupcion de los enemigos y á libertar á Bilbao de mil desastres. ¿Podría dejar la junta de dar á V. S. las gracias mas sinceras y cordiales en su nombre y en nombre de la patria por la parte que le cupo en tan atrevida empresa? Recíbalas pues V. S. como testimonio de su profunda gratitud, coma una débil recompensa de los desvelos y fatigas que ha empleado para impedir las desgracias que á esta villa amenazaban en aquel aciago dia, asi como tambien por el celo y acierto con que posteriormente se ha conducido V. S. durante su interino mando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Bilbao 3 de enero de 1837. — Miguel de la Fuente, vice-presidente. — Por acuerdo de S. E. — Manuel de Barandica, secretario interino. — Señor don Miguel de Arechavala, brigadier de los ejércitos nacionales.

Santander 30 de enero.

Castor ha vuelto á aparecer en el pueblo de Limpies con 400 ó 500 miserables, exigiendo á las justicias de los lugares inmediatos mozos y raciones. En consecuencia el señor comandante general ha enviado inmediatamente órdenes al regimiento provincial de Granada, para que en vez de seguir su direccion á Burgos, retrocediese hácia la Gabada, donde debió permanecer ayer segun se dice aquí.

Idem 31.

Anoche salió de este puerto el vapor *James Wat* conduciendo á Bilbao de 500 á 600 hombres de varios cuerpos. Ayer se dijo que Castor habia adoptado el prudente partido de volverse á su guarida, luego que supo que se aproximaba el provincial de Granada. Hace dos dias que arribó el vapor *Salamandra*, y se estan desembarcando ya de tres á cuatro mil fusiles y otros pertrechos de guerra que ha traído de Lóndrea.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 17 PARA EL 18 DE FEBRERO.

Parada Provincial y Milicia nacional de infanteria: subalterna de hospital y provisiones, Provincial. — Juan Coll.

El Ayuntamiento constitucional de Palma capital de la provincia de las Baleares.

El Sr. jefe superior político de esta provincia, ha comunicado á este Ayuntamiento para su publicacion en la forma acostumbrada, la ley cuyo tenor es como sigue.

(Véase el Diario del viérnes de la semana pasada, artículo de oficio, y ley sobre nuevo arreglo de diputaciones y cesion de las juntas de armamento y defensa)

Y para que llegue á noticia de todos los vecinos de esta capital se manda publicar y fijar en los sitios acostumbrados de la misma. Consistorio de Palma 17 de febrero de 1837. — Maritá Pou. — Francisco Ribas. — Lorenzo Abrines. — Francisco Sureda. — Miguel Ignacio Manera secretario.

A este Ayuntamiento constitucional ya no le es dable tolerar el retraso que algunos contribuyentes guardan en el pago de las contribuciones de cuota fija del año último; y siéndole muy sensible decretar su ejecucion contra ellos en los bienes muebles mas bien parados que marca el art. 23 de la instruccion vigente, ha resuelto concederles por último y perentorio plazo el de 8 dias que vencerán en 26 del que corre para que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas pasado el cual sufrirán irremisiblemente la ejecucion que dicta la citada instruccion y demas órdenes posteriores. Palma 17 de febrero de 1837. — Por acuerdo del Ayuntamiento constitucional. — Miguel Ignacio Manera, notario secretario.

Avisos de particulares.

Un sugeto de edad de 46 años des-aria encontrar casa para acompañar muchachos: sabe leer, escribir, y promete vestir con todo aseo. Darán razon en esta imprenta.

Hoy sale correo para Barcelona.

Acaba de llegar á esta ciudad Mr. Oddoux jardinero, florista y miembro de la sociedad de horticultura de Paris, con un surtido de vegetales exóticos, cebollas y cimientos de flores de las mas raras que se conocen hasta el dia. Vive en la fonda del caballo blanco su residencia aquí será de pocos dias. Los señores que gusten honorarle, encontrarán en su morada variedad en los artículos que venden y comodidad en los precios. — En la librería de Guasp se halla el manifiesto el catálogo de las plantas.

IMPRENTA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.